



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral.
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00201-00
Demandante (s):	Amelia Johanna Machado Cruz
Demandado (s):	Construcciones Urbanizaciones SAS
Asunto:	Corrección auto admisorio de la demanda

Mediante memorial que obra en el expediente, la apoderada de la parte demandante solicita se corrija el auto admisorio de la demanda del 16 de septiembre del año anterior, por cuanto se incurrió en error en cuanto el nombre correcto de la demandante es **AMELIA JOHANNA MACHADO CRUZ** y no como quedó allí plasmado como AMELIA JOHANNA CARDOZO CRUZ.

Al revisar las diligencias, y más concretamente el poder que le fue conferido a la petente, tenemos que quien confirió el mandato fue **AMELIA JOHANNA MACHADO CRUZ**, asistiéndole razón a la memorialista, por lo que se debe corregir este yerro en el auto admisorio de la demanda en tal sentido, y en cuanto a lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 005 Hoy 07 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b596ad8d45578168b2345ff61e0378db86b1ce077bf01dd668e2e9554d2504**

Documento generado en 04/02/2022 08:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>